



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

061

DE

(07 FEB 2019)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a un ex Docente Hora Catedra de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR (E) DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el servidor(a) Público(a) ANGIE ANDREA MOSQUERA GONZALEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.075.259.069, laboró al servicio de la Planta de educación superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de DOCENTE HORA CATEDRA, el periodo comprendido entre el 24 de julio de 2018 al 9 de noviembre de 2018.

Que, mediante Resolución 518 de 16 de noviembre de 2018, por la cual se causan novedades en los docentes de hora catedra de los programas de educación superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se aceptó renuncia al empleo que venía desempeñando.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer y autorizar a la tesorería, cancele un valor de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.153. 965.00) M/CTE, por concepto de prestaciones sociales definitivas a ANGIE ANDREA MOSQUERA GONZALEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.075.259.069, así:

TOTAL HORAS CATEDRA	1.178.289
DEDUCCIONES	
SALUD 4%	12.162
PENSION 4%	12.162
TOTAL	24.324
CONTRIBUCIONES	
SALUD 4%	25.846
PENSION 4%	36.488
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	47.131
ICBF	35.348
TOTAL	144.813
NETO A PAGAR	1.153.965

ARTICULO 2°. La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal 6019.

Hoja -2-

Continuación Resolución "Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a un ex Docente Hora Catedra de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central."

ARTICULO 3°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **ANGIE ANDREA MOSQUERA GONZALEZ**.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución a **ANGIE ANDREA MOSQUERA GONZALEZ** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

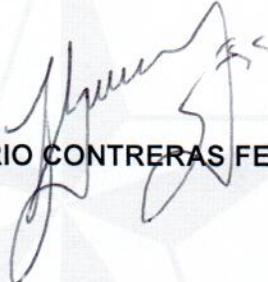
ARTICULO 5°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 6°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 07 FEB 2019

EL RECTOR,


HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Reviso: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión de Talento Humano
Elaboró: Yulieth Gaitán Técnico Administrativo 3124 Grado 12
Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo Secretaría General

